FOLIO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2023 "SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES" ID N° 432.158

Yo, quien suscribe, Abog. Martin Ruiz, en mi carácter de Director Interino de la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, República del Paraguay, DECLARO BAJO DE JURAMENTO cuanto sigue;
En estricto cumplimiento al Artículo 4° EXCEPCIÓN de la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03; que expresa lo siguiente en su inc."...*b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada...*"

JUSTIFICACIÓN:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional y en especial de la Secretaria de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de sus objetivos en ayudar en forma técnica a los productores del Departamento Central, para brindarle el acompañamiento necesario en cuanto a la producción, esta convocante procedió a la apertura de sobre habiéndose presentado 1 (un) solo oferente.

Que, la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA TECNICA A PRODUCTORES"** es de suma importancia para que la Gobernación cumpla con su fin social de brindar asistencia técnica y profesional a los productores del Departamento Central

A través de este llamado se busca satisfacer las peticiones de los ciudadanos del Departamento Central que confiados en la gestión de la convocante recurre a esta administración, para solicitar el acompañamiento, ya que las instituciones públicas son las representantes de los ciudadanos, y esta es la forma más ordenada y eficiente de perseguir acciones en beneficio de todos.

Que, la prórroga de la apertura de sobres y por ende la dilación innecesaria del presente proceso de referencia, generaría un daño o perjuicio al interés público.

Gustavo Adolfo Machuca Medina
Gobernador
Gobernación Dpto. Central

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación del Departamento Central dar celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Que, la Gobernación del Departamento Central está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE SOLICITO LA DIFUSIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Areguá Republica de Paraguay a los 23 días del mes de junio del año 2023.

Atentamente

Abg. Gustavo Adolfo Machuca
Gobernador
Gobernación Del Departamento Central